



CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN.....	3
1. MARCO LEGAL.....	3
2. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT).....	6
2.1 Elaboración del Plan de Manejo de Tránsito - PMT	7
2.2 Publicación o Respuesta a Solicitudes.....	7
2.3 Implementación de Plan de Manejo de Tránsito Aprobado por la SDM.....	8
2.4 Finalización PMT Aprobado por la SDM.....	9
ANEXOS	9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo 1. Caracterización de eventos según impacto vial	9
Anexo 2. Contenido mínimo plan de manejo de tránsito de eventos o actividades que tengan afectación en vías y/o espacio público en Bogotá D.C.....	9
Anexo 3. Guía para la elaboración del plan de manejo de tránsito de eventos o actividades que tengan afectación en vías y/o espacio público en Bogotá D.C.....	9

Del

RF

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

Bogotá D.C., 24 de abril de 2013

CONCEPTO TÉCNICO POR EL CUAL SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO POR EVENTOS O ACTIVIDADES QUE TENGAN AFECTACIÓN EN VÍAS Y/O ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Movilidad establece mediante el concepto técnico de eventos, los requisitos necesarios para gestionar formalmente la solicitud de un plan de manejo de tránsito por afectación vial y/o del espacio público por eventualidades tales como: ubicación de logística para grabaciones de TV, grabaciones de cine, eventos de aglomeraciones de público, actividades deportivas como carreras atléticas, caravanas vehiculares, entre otros. De igual manera define una guía para la elaboración del plan de manejo de tránsito (PMT) según el tipo de impacto vial.

Teniendo en cuenta lo anterior y mediante éste concepto técnico, se especifica el procedimiento que el solicitante debe seguir con el fin de obtener el permiso y/o la autorización para llevar a cabo la afectación de vías y espacio público por la realización de eventos en la ciudad de Bogotá D.C.; así como, los requisitos y obligaciones inherentes a la implementación y retiro del plan de manejo de tránsito autorizado.

1. MARCO LEGAL

A continuación se hace mención a la normatividad vigente en lo concerniente a la realización de actividades que impliquen afectación de vías y espacios públicos para el distrito capital de Bogotá.

LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE – CNTT)

“ARTÍCULO 99. ACTIVIDADES COLECTIVAS EN VÍAS PÚBLICAS. *La autorización de actividades colectivas en vías públicas debe ser solicitada con anticipación ante la autoridad competente. En todo caso, estas actividades no deben afectar la normal circulación de los vehículos. Para la realización de actividades deportivas en vías públicas, los responsables de ellas deben tomar las precauciones y suministrar los elementos de seguridad necesarios.*

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

El tránsito de actividades colectivas en vías públicas será regulado por la autoridad local competente, teniendo en cuenta el señalamiento de velocidades y la utilización de vías para que no afecten la normal circulación de los vehículos. De igual manera, la autoridad regulará el tránsito durante la ocurrencia de otras actividades multitudinarias que impliquen la utilización de vías destinadas a los vehículos.”

“ARTÍCULO 100. COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN VÍAS PÚBLICAS. *Las competencias deportivas que se desarrollen en vías públicas serán coordinadas por las federaciones o ligas respectivas, las cuales deberán formular la solicitud de permiso correspondiente ante la autoridad de tránsito competente, con una antelación no inferior a quince (15) días a la realización del evento deportivo. Las autoridades de tránsito correspondientes adoptarán las medidas de circulación, información y de seguridad que fueren indispensables para tales casos.”*

“ARTÍCULO 114. DE LOS PERMISOS. *No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual.*

Las autoridades de tránsito podrán ordenar el retiro de vallas, avisos, pasacalles, pendones u otros elementos que estén en la vía pública y que obstaculicen la visibilidad de las señales de tránsito.

Las señales y otros elementos reguladores o indicadores de tráfico en las ciudades no podrán ser dañados, retirados o modificados por los particulares, so pena de incurrir en multa.

PARÁGRAFO. *Será sancionado con multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el particular u organismo estatal que dañe, retire o modifique las señales u otros elementos reguladores o indicadores del tráfico en las ciudades.”*

“ARTÍCULO 115. REGLAMENTACIÓN DE LAS SEÑALES. *El Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente. Estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.”*

“ARTÍCULO 119. JURISDICCIÓN Y FACULTADES. *Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la*

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.”

“ARTÍCULO 127. DEL RETIRO DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS. *La autoridad de tránsito, podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, o bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo; si este último se encuentra en el sitio, únicamente habrá lugar a la imposición del comparendo y a la orden de movilizar el vehículo. En el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, éste será conducido a un parqueadero autorizado y los costos de la grúa y el parqueadero correrán a cargo del conductor o propietario del vehículo, incluyendo la sanción pertinente.*

PARÁGRAFO 1o. *Si el propietario del vehículo o el conductor se hace presente en el lugar en donde se ha cometido la infracción, la autoridad de tránsito impondrá el comparendo respectivo y no se procederá al traslado del vehículo a los patios.*

PARÁGRAFO 2o. *Los municipios contratarán con terceros los programas de operación de grúas y parqueaderos. Estos deberán constituir pólizas de cumplimiento y responsabilidad para todos los efectos contractuales, los cobros por el servicio de grúa y parqueadero serán los que determine la autoridad de tránsito local.”*

LEY 1493 DE 2011. *“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”.*

DECRETO 192 DE 2011. *“Por el cual se reglamenta el Acuerdo 424 de 2009, que creó el Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.”*

“Artículo 18°.- Distribución de competencias.

e) *La Secretaría Distrital de Movilidad: Evaluará, conceptuará y de ser procedente, aprobará el Plan de Manejo de Tránsito presentado por el/la organizador/a. El concepto de la Secretaría Distrital de Movilidad será obligatorio para las actividades de aglomeración de público de alta complejidad y para todas aquellas de normal complejidad que se desarrollen en vías vehiculares o que afecten o modifiquen la operación del sistema de movilidad en el Distrito Capital.*

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

Parágrafo.- En el caso que se requiera el cierre de vías para garantizar la seguridad del entorno, así como el acceso y la salida de los/as asistentes a la actividad de aglomeración de público en forma ordenada y segura, la Secretaría Distrital de Movilidad, previo concepto de la Policía Metropolitana de Bogotá, en el que se deberán especificar las razones de convivencia, orden público y seguridad que lo motivan, deberá coordinar con la Policía de Tránsito las acciones respectivas, estableciendo rutas alternas para mitigar el impacto en la movilidad.”

RESOLUCIÓN 1050 DE 2004. “Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5°, 113, 115 y el parágrafo del artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002”.

CIRCULAR 011 DE 2012. “ASUNTO: Aplicación Sistema SUGA- Transitoriedad a la Ley 1493 de 2011”

2. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)

La formalización de solicitudes relativas a eventos o actividades que tengan afectación en vías y/o espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., debe realizarse ante la Secretaría Distrital de Movilidad – Dirección de Control y Vigilancia del Tránsito en la sede Paloquemao¹, como mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de realización del evento por aglomeraciones; y con al menos tres (3) días hábiles, para solicitudes de afectaciones viales por grabaciones de televisión. La gestión del plan de manejo de tránsito inicia con la radicación del documento técnico (PMT), a través de un oficio que contenga los datos generales tanto del organizador como del evento o la actividad a desarrollar.

De igual manera, se puede presentar la solicitud de cierres o afectaciones viales por aglomeraciones de público, mediante el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones (SUGA), dispuesto por el fondo de prevención y atención de emergencias FOPAE; este debe realizarse como mínimo con veinticinco (25) días hábiles de anticipación a la realización del evento y/o actividad que involucre aglomeración de público. Para

¹ Secretaría Distrital de Movilidad sede Paloquemao: Carrera 28A No. 17A-20 / Tels: 3649400 Ext. 4264 (Dirección de Control y Vigilancia).

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

espectáculos públicos de las artes escénicas, el registro debe hacerse con al menos quince (15) días de anticipación, lo anterior en concordancia a lo establecido por el acuerdo 192 de 2012.

Nota: Para los eventos o actividades que requieren una logística importante y se desarrollen en un área de influencia significativa, que contemple vías principales de la ciudad, se recomienda realizar la planeación con un mayor tiempo de antelación al evento, debido a su nivel de complejidad.

2.1 Elaboración del Plan de Manejo de Tránsito - PMT

Al presentar la solicitud, ésta debe estar acompañada por el plan de manejo de tránsito, documento técnico cuya pertinencia será evaluada por la Secretaría Distrital de Movilidad. El primer paso que se debe seguir para la elaboración del PMT es remitirse al **Anexo 1. Caracterización de eventos según impacto vial**, y definir a partir del mismo, el tipo de evento que se va a efectuar según su complejidad, es decir, según el grado de afectación vial que pueda generar el mismo.

Posteriormente, debe remitirse al **Anexo 2. Contenido mínimo plan de manejo de tránsito de eventos o actividades que tengan afectación en vías y/o espacio público en Bogotá D.C.**, en este encontrará un índice con el contenido mínimo que debe seguir para la elaboración del documento técnico.

Es de aclarar, que según el tipo de complejidad el interesado deberá seleccionar uno de los siguientes índices así:

- Alta complejidad
- Mediana complejidad
- Baja complejidad

A continuación y en caso de presentarse dudas sobre este procedimiento, deberá dirigirse a la Dirección de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicada en la Carrera 28A No. 17A-20 sede Paloquemao, o al teléfono 3649400 Ext: 4264, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m.

2.2 Publicación o Respuesta a Solicitudes

Previa revisión y evaluación de la solicitud, la Secretaría Distrital de Movilidad, emitirá un concepto técnico favorable si cumple con todos los requisitos antes descritos.

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

También habrá lugar a conceptos desfavorables cuando no se llene la totalidad de los requisitos exigidos, mas sin embargo, el interesado podrá subsanar las falencias presentadas, mediante la presentación de una nueva solicitud.

El concepto técnico emitido por esta entidad, se dará a conocer de acuerdo con su actividad y clasificación según su complejidad así:

1. Para afectaciones viales causadas por grabaciones de televisión o estacionamiento de vehículos en vía (vehículos de logística), la publicación se realizará por medio de la página web de la entidad en el link: www.movilidadbogota.gov.co / Temas de impacto / Cierres / Cierres programados por eventos / Eventos de baja complejidad.
2. Para solicitudes de cierres y/o afectaciones viales por eventos que impliquen aglomeraciones de público; el concepto de viabilidad y observaciones pertinentes se realizará de forma escrita por oficio y será enviada a la dirección de correspondencia consignada por el organizador del evento. Lo anterior aplica para eventos de mediana y alta complejidad.
3. Se dará respuesta a través del Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones (SUGA), cuando haya realizado la radicación del evento por dicho sistema.

2.3 Implementación de Plan de Manejo de Tránsito Aprobado por la SDM

La implementación del PMT, deberá realizarse estrictamente bajo los parámetros contenidos en el documento técnico aprobado y las recomendaciones respectivas emitidas por la SDM. La implementación de los dispositivos de señalización deberán cumplir con la normatividad vigente, en cuanto a especificaciones técnicas y/o procedimientos contenidos en la resolución 1050 de 2004 (manual de señalización vial).

De igual manera, no se podrá adelantar en ningún momento el cierre sin que previamente haya cumplido lo siguiente:

- Aprobación por parte de la SDM del PMT presentado.
- Adecuación vías de desvío (cuando aplique).
- Implementación de dispositivos de regulación de tráfico como señalización temporal, semáforos, barreras, demarcaciones, etc. (cuando aplique).

Nota. La implementación del PMT presentado por parte del interesado estará a cargo del mismo, antes, durante y después del evento.

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

2.4 Finalización PMT Aprobado por la SDM

Una vez finalizado el evento, el organizador deberá restablecer las condiciones iniciales de movilidad en el sector haciendo las siguientes actividades:

- Retiro de señalización.
- Modificación semaforización.
- Retiro de estructuras y/o residuos.
- Restablecimiento de sentidos viales.
- Información a la comunidad.

ANEXOS

Anexo 1. Caracterización de eventos según impacto vial

Anexo 2. Contenido mínimo plan de manejo de tránsito de eventos o actividades que tengan afectación en vías y/o espacio público en Bogotá D.C.

Anexo 3. Guía para la elaboración del plan de manejo de tránsito de eventos o actividades que tengan afectación en vías y/o espacio público en Bogotá D.C.

"Por una Bogotá humana"



JUAN CARLOS ABREO BELTRÁN

Director de Control y Vigilancia

Revisó: Ing. Oscar Mauricio Mogollón Sanabria – Profesional Grupo GUIA *Oscar Mogollón*
Ing. Juan Jaiver Mosquera Avilés – Profesional DCV *JM*

Proyectó: Ing. Leidy Ximena Cantor Hernandez – Apoyo Profesional Grupo GUIA *Ximena C.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

ANEXO 1. CARACTERIZACIÓN DE EVENTOS SEGÚN IMPACTO VIAL

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

EVENTOS ALTA COMPLEJIDAD	EVENTOS MEDIANA COMPLEJIDAD	EVENTOS BAJA COMPLEJIDAD
<p>Aplica para eventos cuyo aforo de la actividad genere sobre la movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afectación sobre volúmenes vehiculares altos. • Desvíos de rutas de transporte público. • Alta afectación sobre los modos no motorizados circundantes a la actividad. <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carreras Atléticas. • Marcha de la solidaridad (marchas). • Cierres viales por eventos en: <ul style="list-style-type: none"> ○ Estadio Nemesio Camacho El Campín. ○ Plaza de Eventos del Parque Simón Bolívar. ○ Plaza de Bolívar. 	<p>Aplica para eventos cuyo aforo de la actividad genere sobre la movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afectación sobre volúmenes vehiculares moderados. • Afectación de rutas de transporte público (sin ocasión de desvíos). • Moderada afectación sobre los modos no motorizados circundantes a la actividad. <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afectaciones viales por eventos en: <ul style="list-style-type: none"> ○ Coliseo El Campín. ○ Plaza de Toros La Santamaría. ○ Media Torta. ○ Palacio de los deportes. ○ Plaza de los Artesanos. ○ Corferias. ○ Estadio de Techo. 	<p>Aplica para eventos cuyo aforo de la actividad genere sobre la movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afectación sobre volúmenes vehiculares bajos. • No hay ningún tipo de afectación de rutas de transporte público. • Baja afectación sobre los modos no motorizados circundantes a la actividad. <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estacionamiento de vehículos por grabaciones de televisión y ubicación de logística. • Afectaciones viales por eventos en: <ul style="list-style-type: none"> ○ Teatros ○ Colegios ○ Universidades
<p>Las afectaciones y cierres viales causados por eventos permanentes estarán sujetos a las características de los mismos según escenario y aforo de la actividad.</p>		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

ANEXO 2. CONTENIDO MÍNIMO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO POR EVENTOS Ó ACTIVIDADES QUE TENGAN AFECTACIÓN EN VÍAS Y/O ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C.



CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

DESCRIPCIÓN DE ÍNDICE	ALTA COMPLEJIDAD	MEDIANA COMPLEJIDAD	BAJA COMPLEJIDAD
1. INTRODUCCIÓN	X	X	X
2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EVENTO	X	X	X
3. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL EVENTO	X	X	X
3.1. Esquema de Localización General del Evento	X	X	X
3.2. Sitios Especiales o Centros Generadores de Tránsito	X	X	X
3.3. Especificaciones de la Infraestructura Vial	X	X	
4. CARACTERÍSTICAS DEL TRÁNSITO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL EVENTO	X		
4.1. Reconocimiento de Rutas de Transporte Público	X		
4.2. Análisis de Información de Tránsito Motorizado y No Motorizado	X		
5. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	X	X	X
5.1. Tipo de Cierre	X	X	X
5.2. Manejo de Tránsito Particular, Transporte Público Colectivo y Transporte Público Masivo-SITP	X		
5.3. Acceso Vehicular y Peatonal de Residentes o Usuarios del Sector Afectado por el Cierre	X	X	
5.4. Desvíos (cuando conlleve cierres totales)	X	X	X
5.5. Paraderos de Transporte Público Temporal	X		
5.6. Manejo de Modos No Motorizados	X	X	X



CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

DESCRIPCIÓN DE ÍNDICE	ALTA COMPLEJIDAD	MEDIANA COMPLEJIDAD	BAJA COMPLEJIDAD
5.7. Manejo de la Señalización Existente Durante la Intervención	X	X	X
5.8. Zona de Cargue y Descargue	X	X	X
5.9. Modificación Operativa a Intersecciones Semaforizadas	X	X	
5.10. Estacionamiento	X	X	
5.11. Localización y Vías de Evacuación Vehículos de Servicio de Emergencia	X	X	
6. PLANOS PMT			
6.1. Plano de Localización General del Evento	X	X	X
6.2. Planos Específicos de la Afectación Vial	X	X	X
7. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN			
	X	X	X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

ANEXO 3. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO DE EVENTOS O ACTIVIDADES QUE TENGAN AFECTACIÓN EN VÍAS Y/O ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C.

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

El plan de manejo de tránsito, es la propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamiento de los usuarios de las vías (peatones, conductores y ciclistas) relacionadas con la ejecución de actividades que alteren la circulación en las mismas.

Una de las premisas del plan de manejo de tránsito es velar por la seguridad de los usuarios de las vías; al igual que la accesibilidad y movilidad en el área de influencia de dicho PMT. Los dispositivos de regulación y control del tránsito, las estrategias para la gestión del tránsito, deben guiar de manera clara y adecuada, a los conductores, peatones y/o ciclistas mientras circulan por dicha zona, mejorando las condiciones de movilidad y seguridad de la misma.

A continuación se describe la guía para la presentación de planes de manejo de tránsito.

DOCUMENTO TÉCNICO¹

1. INTRODUCCIÓN

Definición del alcance y breve descripción del evento a realizar.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EVENTO

Descripción detallada del evento a realizar, la cual debe contener: el tipo de evento, horarios de realización, características, objetivos de la actividad, montaje y desmontaje de infraestructura a utilizar, forma de implementación, etapas de ejecución y su respectiva programación, maquinaria y equipos, duración y horario de trabajo (jornada laboral).

3. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL EVENTO

El área de influencia para el desarrollo de un evento dependerá de la magnitud del mismo, del tipo de vía y especialmente del grado de interferencia que se cause sobre la misma. Para eventos de alta y mediana complejidad el área de influencia se definirá a partir de vías principales y secundarias, vías férreas y/o límites físicos como: canales, ríos etc.; el área de influencia de los eventos de baja complejidad la conformarán las vías directas de afectación, y las adyacentes que sirvan como desvíos (indicar los límites de dicha área de influencia).

¹ Basado en el Concepto Técnico No. 16 – Secretaría Distrital de Movilidad

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

3.1 Esquema de Localización General del Evento

Deberá presentarse un esquema donde se especifique el área de influencia definida y se localice el sitio exacto del evento.

3.2 Sitios Especiales o Centros Generadores de Tránsito

Hace referencia a la localización de sitios especiales, tales como: universidades, colegios, hospitales, centros comerciales, estaciones de servicio, parqueaderos públicos, estación de bomberos, entre otros puntos importantes de generación de tránsito.

3.3 Especificaciones de la Infraestructura Vial

Descripción detallada de la infraestructura vial del área de influencia definida (vías vehiculares, vías peatonales, puentes peatonales, plazoleas, etc.):

- Clasificación vial
- Dimensiones (sección transversal)
- Sentidos viales

Debe incluir un registro fotográfico panorámico y reciente del sitio a afectar y su área de influencia a una escala visible. Cada imagen debe referenciarse respecto a su ubicación donde se evidencien las características mencionadas.

4. CARACTERÍSTICAS DEL TRÁNSITO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL EVENTO

Cabe resaltar que el presente numeral debe desarrollarse tanto para la zona de afectación como para su área de influencia.

4.1 Reconocimiento de Rutas de Transporte Público

Se debe indicar si sobre la infraestructura afectada existe la circulación de rutas de transporte público colectivo y/o rutas de transporte masivo o SITP, en caso afirmativo realizar inventario de estas rutas y localización de paraderos en el área de influencia del evento.

4.2 Análisis de Información de Tránsito Motorizado y No Motorizado

Esta información es necesaria para la elaboración del PMT. Se deberá realizar un análisis de información secundaria referente a volúmenes vehiculares y peatonales disponibles de máximo un (1) año de anterioridad, siempre y cuando los patrones de movilidad en la ciudad no hayan cambiado y la información esté validada, dentro del área de influencia. Si la información de la que se dispone no es suficiente, se deberá efectuar la toma de información de una muestra representativa (estadísticamente) del número de

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

intersecciones y/o corredores presentes en el área de incidencia; el periodo de toma de información dependerá de la duración del evento y de la fecha en que se realice.

La metodología a utilizar para la toma de información y el análisis es la planteada en el Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte.

Nota: Se aceptará Información secundaria con un máximo de un año de anterioridad, siempre y cuando los patrones de movilidad en la ciudad no hayan cambiado y la información esté validada.

5. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

En este capítulo se propone por parte del empresario u organizador el manejo del tránsito, la propuesta de señalización para los desvíos, las estrategias para el manejo del tránsito motorizado y no motorizado, la accesibilidad, de tal forma que se minimicen los impactos en la movilidad del área de influencia del evento.

Si el evento requiere montaje y desmontaje de infraestructura sobre el espacio público, se debe plantear dentro de este documento un manejo específico para dichas actividades.

5.1 Tipo de Cierre

En este numeral se debe describir el tipo de cierre que se implementará, por ejemplo cierre de media calzada, cierre total de calzada, cierre parcial de andén, cierre total de andén, canalización para estacionamiento de vehículos, entre otros.

Además, debe especificarse la identificación del tramo o tramos viales, peatonales o de ciclousuarios afectados de manera directa o indirecta por la realización de la actividad, incluyendo la aglomeración, ubicación de logística y el desarrollo del evento (Anexar plano).

5.2 Manejo del Tránsito Particular, Transporte Público Colectivo y Transporte Público Masivo-SITP

En este numeral debe indicarse el manejo que se dará a los vehículos que se verán afectados según el cierre planteado.

5.3 Acceso Vehicular y Peatonal de Residentes o Usuarios del Sector Afectado por el Cierre

Debe describirse la manera en que se realizará el manejo peatonal y vehicular de los residentes y usuarios del tramo vial en donde se realizará la actividad.

Información a la comunidad afectada. Se refiere al proceso de comunicación y/o información a los usuarios habituales del sector afectado, antes y durante la realización de

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

la actividad; dentro de éste proceso informativo se encuentran mecanismos tales como: comunicados de prensa, personal auxiliar, informadores, auxiliares de tránsito, etc.

5.4 Desvíos

Si dentro de las alternativas consideradas en el plan de manejo de tránsito se requieren desvíos causados por cierres viales, se deberá incluir lo siguiente:

- Caracterizar cada una de las vías de desvío y presentar registro fotográfico a una escala visible, en donde se evidencien las características mencionadas. Dichas fotografías deberán referenciarse respecto a su ubicación.
- Si se requiere el cambio de sentido de una vía, se debe informar previamente, por parte del área social del organizador de la actividad, a la comunidad afectada sobre dicho cambio.
- La SDM dará viabilidad a la propuesta técnica presentada por el organizador del evento, con el objeto de dar inicio a la labor social.
- La SDM dará aprobación al PMT definitivo, siempre y cuando el organizador del evento radique las respectivas actas de la comunidad (firmadas por la comunidad y/o presidente de la JAL), las cuales se deben presentar cuando los desvíos propuestos no sean sobre corredores de movilidad y/o vías sobre las cuales circulen rutas de transporte público colectivo y/o transporte masivo. Aplica para actividades de Alta complejidad que afecten el sistema de movilidad.
- En todo desvío de transporte público colectivo o masivo se deben identificar las rutas de las mismas, e indicar los desvíos propuestos para estas.
- En caso de que la actividad a desarrollar afecte la ciclovía que se desarrolla los domingos o festivos, deben indicarse los desvíos propuestos y solicitar el debido permiso ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D.

Nota: Las vías utilizadas como desvío deben garantizar la movilidad y seguridad de los usuarios de las mismas.

5.5 Paraderos de Transporte Público Temporal

En el caso en que se vean afectados los paraderos autorizados o que se requieran paraderos adicionales por las condiciones de movilidad durante el desarrollo del evento, el organizador debe garantizar e indicar los sitios en los que se pueden realizar las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros, implementando la señalización necesaria para garantizar la seguridad en el sistema vial (presentar plano).

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

5.6 Manejo de Modos No Motorizados

En este numeral debe indicar el manejo que se dará a los peatones y/o ciclistas que se verán afectados directa o indirectamente por las actividades y el desarrollo del evento, describiendo las trayectorias seguras en el área de influencia.

5.7 Manejo de Señalización Existente Durante la Intervención

En este numeral se deberá realizar inventario de la señalización existente (vertical y/o horizontal) en la zona de afectación.

Si en el tramo a intervenir no existe señalización esto debe ser indicado aquí, junto con el registro fotográfico que lo ratifique.

El encargado de la intervención deberá describir los recursos de señalización (descripción y ubicación en plano) necesarios para la realización de los cierres, o informar las afectaciones viales, peatonales o de ciclistas causados por el desarrollo de la actividad. Este será responsable de su suministro, implementación y mantenimiento.

5.8 Zona de Cargue y Descargue

Indicar de forma específica la ubicación de la zona destinada para esta actividad, sus horarios y el manejo propuesto en caso de afectación (precisar en planos).

5.9 Modificación Operativa a Intersecciones Semaforizadas

En caso de que la actividad requiera de modificaciones operativas a intersecciones semaforizadas, se debe indicar los cambios operativos que se requieren y el periodo de aplicación de los mismos.

5.10 Estacionamiento

Se debe presentar la proyección de cupos de estacionamiento generados por la actividad, e indicar de forma específica la atención de la demanda de parqueaderos, es decir, el número de cupos de parqueo en la zona de influencia del evento.

5.11 Localización y Vías de Evacuación Vehículos de Servicio de Emergencia

Se debe indicar de forma específica la ubicación de los vehículos de emergencia, así como las rutas de evacuación en caso de presentarse una emergencia.

6. PLANOS PMT

Es necesario presentar un conjunto de planos ingenieriles a escala visible (adecuada), debidamente marcados y referenciados. Los planos necesarios se mencionan a continuación:

CONCEPTO TÉCNICO No. 19 (EVENTOS)

6.1 Plano de Localización del Evento

Plano general a escala adecuada, en donde se evidencie la ubicación general del evento, zona de influencia, nomenclatura de vías, sentidos viales y sitios de interés o generadores de tráfico en el sector (colegios, estaciones de policía, bomberos, parques, universidades, iglesias, institutos, etc.).

6.2 Planos Específicos PMT

Plano o conjunto de planos, a escala adecuada que permitan tener una percepción clara del PMT, en donde se identifique la señalización requerida para el evento y la existente en vía, nomenclatura vial que indique si ésta es nueva o antigua; sentidos viales, anchos de calzadas, ancho de andenes, medidas de contingencia, desvíos (si son necesarios), pasos seguros para peatones y ciclistas, personal abanderado, senderos peatonales y orientación (ubicación del norte). Se aclara que se debe presentar un plano por cada etapa de ejecución planeada.

7. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

Este punto debe incluir la manera como se va a establecer el puente de comunicación entre el evento y los diferentes actores e instituciones del área de influencia de la actividad (plan de gestión social). Antes y durante el desarrollo de la misma, deben presentarse actas de socialización.

Para eventos de alta complejidad, el solicitante debe presentar un plan de medios el cual será aprobado previamente, de acuerdo con el formato establecido por la oficina de comunicaciones de la SDM. Esta actividad se realiza con asesoría de la SDM.